

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

ORDEN de 27 de octubre de 1986, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a S.A. Tourex, de Torremolinos (Málaga).

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «S.A. TOUREX», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21.2 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por la O.M. de 9.8.74.

En virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/84 de 22 de mayo, y Decreta 130/1986 de 30 de julio,

**ORDENO:**

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», o «S.A. TOUREX», con número de orden 529 y Casa Central en Torremolinos (Málaga), Vía Imperial, n° 12, Galería Comercial Pez Espada.

**DISPOSICION FINAL**

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, por la que se hace pública la primera relación de subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas y privadas para la ejecución de planes y acciones que coadyuven a un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Granada	313.762. Ptas
Ayuntamiento de Granada	198.950. Ptas
Ayuntamiento de Granada	548.750. Ptas
Ayuntamiento de Granada	562.500. Ptas
Ayuntamiento de Granada	56.500. Ptas
Ayuntamiento de Granada	250.000. Ptas
Ayuntamiento de Granada	125.000. Ptas
Ayuntamiento de Granada	125.000. Ptas
Ayuntamiento de Granada	121.500. Ptas
Ayuntamiento de Motril (Granada)	1.588.850. Ptas
Ayuntamiento de Granada	825.000. Ptas
Ayuntamiento de La Calahorra (Granada)	180.000. Ptas
Ayuntamiento de San Fe (Granada)	162.500. Ptas
Ayuntamiento de San Fe (Granada)	70.920. Ptas
Ayuntamiento de Ojén (Málaga)	125.000. Ptas
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)	364.000. Ptas
Ayuntamiento de Ronda (Málaga)	1.750.000. Ptas

Sevilla, 27 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

CIRCULAR de 28 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, dando instrucciones sobre admisión de solicitudes de subvenciones.

En virtud de las facultades concedidas según la disposición final 2° de la Orden de 10 de febrero de 1986, y a la vista de la situación crediticia de la aplicación presupuestaria relativa a asistentes a las ferias comerciales, se comunica a todas las Delegaciones de la Consejería de Fomento y Turismo y a los interesados en la repetida orden, que queda suspendida la admisión de solicitudes de subvenciones amparadas por la misma.

Sevilla, 28 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús M° Boccio Vázquez.

CORRECCION de erratas en la Resolución de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, convocando elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. (BOJA núm. 101, de 7.11.86).

Advertido error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.469, en la convocatoria por Sevilla se ha omitido el horario de apertura y cierre de los Colegios electorales, que debe quedar como sigue: «1. Horario de apertura y cierre: de 9 a 20 horas ininterrumpidamente».

Sevilla, 7 de noviembre de 1986

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención al matadero comarcal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1°. Aprobar la documentación presentada.

2°. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de ochenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos veintisiete pesetas (89.937.727 ptas).

3°. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba.

No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4°. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

5°. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6°. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba una subvención de diecisiete millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesetas (17.987.545 Ptas) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativo de Mataderos siguientes:

1º. Semestre de 1986 17.987.545 Ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1986.-El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención al matadero comarcal de Baza (Granada).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1°. Aprobar la documentación presentada.

2°. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de treinta millones doscientas veinticinco mil ochenta pesetas (30.225.080 ptas).

3°. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada.

No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4°. Que el Ayuntamiento presente proyecto técnico de acuerdo con la memoria técnica-económica aprobada.

5°. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

6°. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

7°. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede al Ayuntamiento de Baza una subvención de seis millones cuarenta y cinco mil dieciséis pesetas (6.045.016 Ptas) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativos de Mataderos siguientes:

1°. Semestre de 1986 6.045.016 Ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 1986.-El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención al matadero comarcal de Cortegana (Huelva).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1°. Aprobar la documentación presentada.

2°. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de cincuenta y cinco millones quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (55.588.442 ptas).

3°. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios

semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4°. Que el Ayuntamiento presente proyecto técnico de acuerdo con la memoria técnica-económica aprobada.

5°. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

6°. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

7°. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede al Ayuntamiento de Cortegana una subvención de once millones ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (11.117.688 Ptas) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativos de Mataderos siguientes:

1°. Semestre de 1986 11.117.688 Ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1986.-El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la construcción de un centro de distribución de carnes a la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol occidental en Mijas (Málaga).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1°. Aprobar la documentación presentada.

2°. Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de ochenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta pesetas (82.154.140 ptas).

3°. Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga. No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4°. Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de febrero de 1987.

5°. El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6°. Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede a la Mancomunidad de Municipios de la Costa de Sol Occidental en Mijas (Málaga) una subvención de dieciséis millones cuatrocientos treinta mil ochocientos veintiocho pesetas (16.430.828 Ptas) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativos de Mataderos siguientes:

1°. Semestre de 1986 16.430.828 Ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1986.-El Director General, Víctor Oliver Mora.